CONTRATO N° 16/2016
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 15/2015 ID N° 301.842.-
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED FIREWALL – AD REFERÉNDUM"

*Entre la **Dirección General de Migraciones**, domiciliada en Eligio Ayala y Caballero, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. Jorge M. Kronawetter**, con Cédula de Identidad N° 1.463.846, en su carácter de Director General, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **INFORMÁTICA, TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN S.A. (ITC S.A.)**, con R.U.C. N° 80034665-3, domiciliada en la calle 23 de Octubre 561 esq. España, Edif. BC. 3er. Piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Ángel A. Segovia**, con Cédula de Identidad N° 1.439.760, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED FIREWALL – AD REFERÉNDUM** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

*Constituye el objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 15/2015 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED DE FIREWALL - AD REFERÉNDUM", ID Nº 301.842.-***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) La orden de Compra.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

*3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 540, **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED DE FIREWALL - AD REFERÉNDUM"**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **trescientos noventa y cinco millones novecientos veintinueve mil seis cientos guaraníes.- (Gs.395.929.600)**, IVA incluido.*

ANGEL SEGOVIA
APODERADO LEGAL
ITC S.A.

ABG. JORGE M. KRONAWETTER
Director General
Dirección General de Migraciones

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **301.842.-**

3.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2016.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 15/2015 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED DE FIREWALL - AD REFERENDUM"** ID Nº **301.842,** convocado por la Dirección General de Migraciones, según Resolución N° 619/15. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 168/16.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cant.**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	43222501-001	Equipo de Seguridad de Red de Firewall	APC, Cisco, Furukawa, Check Point	ASIA, USA, BRASIL, ISRAEL	Unidad	Unidad	1	395.929.600.-	395.929.600.-
								TOTAL GENERAL	**395.929.600.-**

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs.395.929.600.-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la Firma del mismo hasta 31 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados en la Dirección General de Migraciones, sito en Eligio Ayala esq. Caballero, hasta 70 (Setenta) días calendario, posteriores a la recepción efectiva de la Orden de Compra por parte del Proveedor, previa firma del Contrato por ambas partes, según lo establecido en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. El proveedor deberá retirar la Orden de Compra del domicilio de la convocante, en un plazo perentorio de 5 días hábiles a partir de la firma del Contrato por ambas partes, caso contrario emperezará a correr el plazo de entrega del bien adjudicado desde el día siguiente al vencimiento de los 5 días hábiles.

ANGEL SEGOVIA
APODERADO LEGAL
GTC S.A.

JOSE M. KRONAWETTER
Director General
Dirección General de Migraciones

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) en coordinación en el Departamento de Bienes y Servicios de la Dirección General de Migraciones.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. Para garantizar el Fiel cumplimiento del Contrato el PROVEEDOR deberá presentar una Póliza de Seguro de Fiel Cumplimiento de Contrato extendida a nombre de la Dirección General de Migraciones por un equivalente del 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato, la validez de la misma deberá sobrepasar en 30 días a la vigencia del Contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, que será del 0,01% del bien suministrado, por cada semana de atraso. El importe máximo de las multas será hasta cubrir el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

ANGEL SEGOVIA
APODERADO LEGAL
GTC S.A.

ABG. JORGE M. KRONAWETTER
Director General
Dirección General de Migraciones

A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art.37 j), de la Ley 2051/03).

1	2	3	4	5	6	7	8
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cant.**
1	43222501-001	Equipo de Seguridad de Red de Firewall	APC, Cisco, Furukawa, Check Point	ASIA, USA, BRASIL, ISRAEL	Unidad	Unidad	1

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los ...25...días del mes de ...Abril... del año 2016.

Señor Ángel A. Segovia
ITC S.A.
ANGEL SEGOVIA
APODERADO LEGAL
ITC S.A.

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GRAL. DE MIGRACIONES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL

Abg. Jorge M. Kronawetter
Dirección General de Migraciones